DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7471
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2014ER16783

1. 1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**				
COE	23	**MOVIL**	7	Ortencia Reyes Calderon - Comunidad				
FECHA	16 de Septiembre de 2014	**HORA**	10:12	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.				
DIRECCIÓN	Diagonal 69B Sur # 18R-45			**ÁREA DIRECTA**	100 m²			
BARRIO	Juan Pablo II	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
UPZ	67 - Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	4	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0027JAPP	**OFICIO REMISORIO**			CR-18664			

2. 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al radicado de la referencia en el cual solicita visita técnica al predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, para realizar una visita al mismo; me permito informarle lo siguiente:

El Barrio Juan Pablo II fue legalizado mediante la Resolución 0756 del Diciembre 30 de 2004, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación SDP; por lo que dada la fecha del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. 3758 del 23 de Julio de 2002, como un instrumento para la reglamentación del barrio y como tal, establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza, el sector donde se localizan los predios de la referencia, Diagonal 69 B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta zona de Amenaza y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa, razón por la cual,

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Así mismo, el Concepto Técnico No. 3758 del 23 de Julio de 2002, recomienda *"...adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos (especialmente en las Zonas Verdes), mediante la siembra de especies vegetales y/o pavimentación de vías y obras de captación de aguas lluvias tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continué el deterioro de las laderas..."*

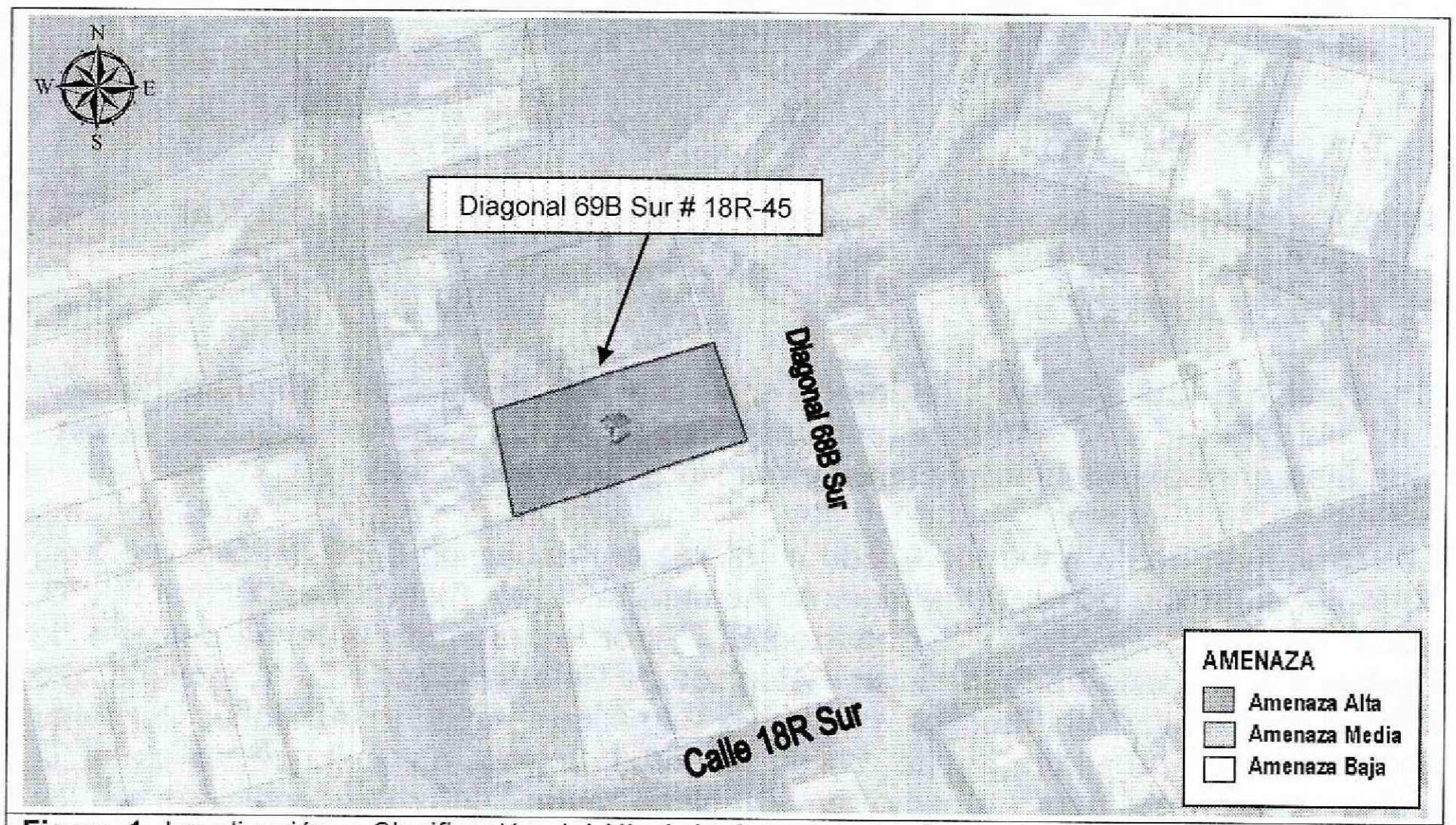

Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 19 de Septiembre de 2014, en atención al radicado 2014ER16783, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Ortencia Reyes Calderon y su familia, observando que el mismo se encuentra ubicado en la parte alta de una ladera de pendiente media (β=30°) y cuyas viviendas emplazadas en el sector evaluado han sido acomodadas a la topografía del terreno mediante taludes de corte o relleno los cuales con base en la inspección visual no es posible precisar si cuentan con medidas de estabilización y/o contención, ni sistemas de manejo de drenajes superficiales y subsuperficales.

De la inspección visual realizada en el predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45, se identifica una vivienda de dos (2) niveles, en donde el primer nivel se encuentra por debajo de la cota de la vía con nomenclatura Diagonal 69B Sur, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto y cubierta en láminas metálicas, soportada por parales metálicos que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma.

Dicha vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la ausencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), observando además fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 2m de espesor y longitud de 1.5m en el costado oriental y por debajo de la placa de entrepiso, fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm y longitud 0.5 en el muro que conforma la escalera y humedad hacia el costado sur y oriental en las alcobas ubicadas en el primer (1) nivel del predio por debajo de la cota de la vía con nomenclatura Diagonal 69B Sur, lo que ha generado el desprendimiento de la capa de recubrimiento de los muros.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando las afectaciones evidenciadas, se encuentran a deficiencias constructivas asociadas a la etapa de construcción de la vivienda, a la calidad de los materiales implementados y a la ausencia de sistemas para el manejo de drenajes superficiales y subsuperficiales dado que se encuentran el primer (1) nivel del predio por debajo de la cota de la vía con nomenclatura Diagonal 69B Sur, situación que con base en la inspección visual no es posible asegurar.

Finalmente, de acuerdo con la inspección visual realizada al predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presenta compromiso en la actualidad bajo cargas normales de servicio a pesar de las

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

afectaciones evidenciadas, pero es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

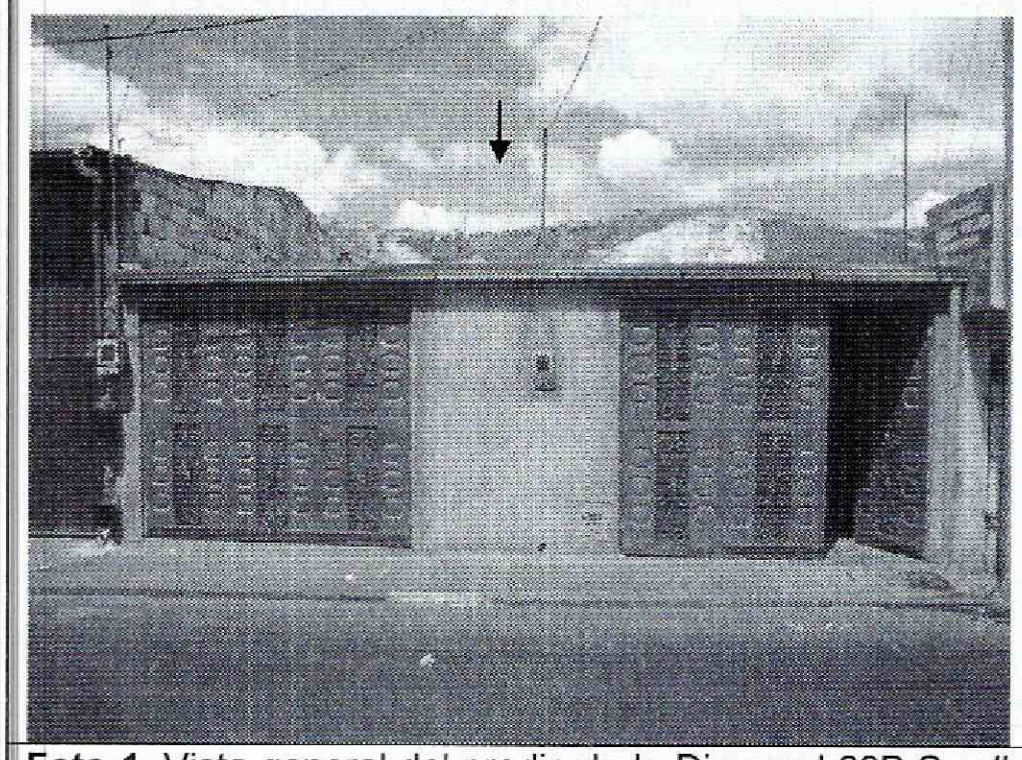

Foto 1. Vista general del predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar

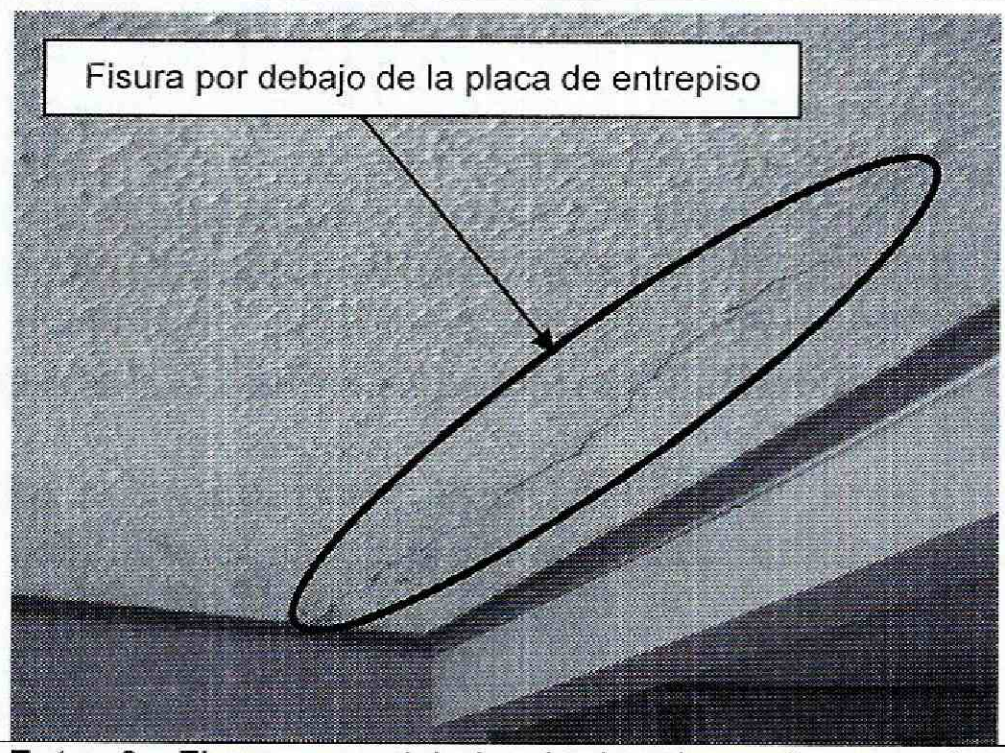

Foto 2. Fisura por debajo de la placa de entrepiso evidenciada en el predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar



Foto 3. Fisura en el muro que conforma la escalera, evidenciada en el predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar

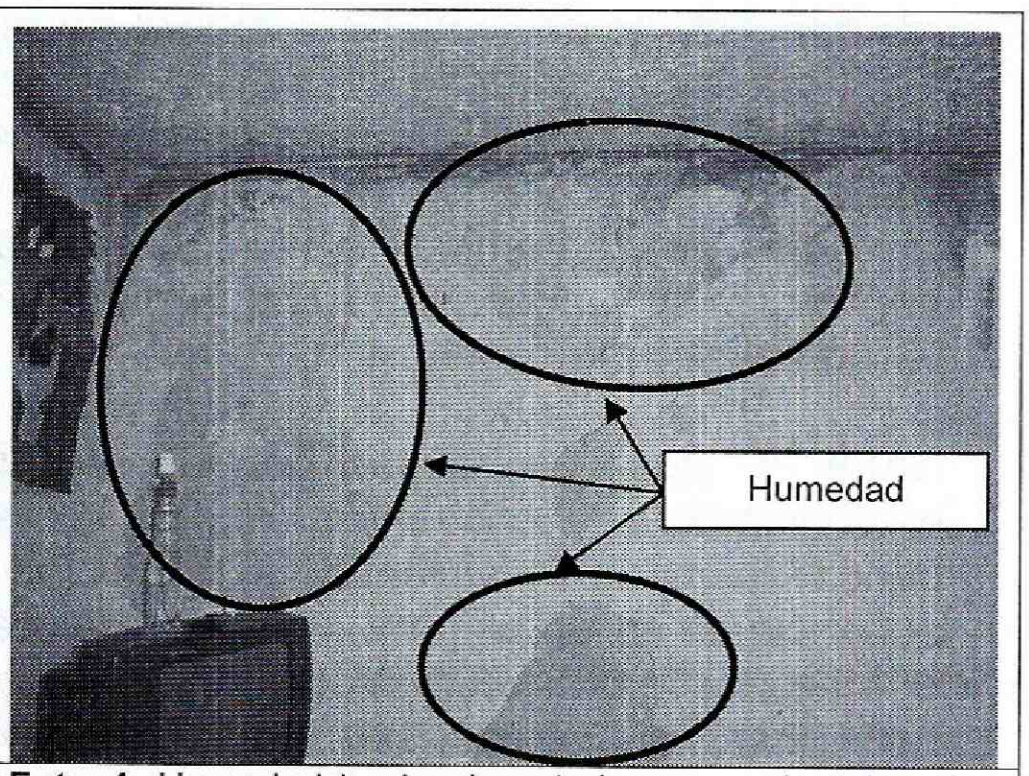

Foto 4. Humedad hacia el costado sur y oriental en los muros que conforman las alcobas ubicadas en el primer (1) nivel por debajo de la cota de la vía con nomenclatura Diagonal 69B Sur evidenciadas en el predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ortencia Reyes C.	Diagonal 69B Sur # 18R-45	10	6	4	Fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 2m de espesor y longitud de 1.5m en el costado oriental y por debajo de la placa de entrepiso, fisura de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm y longitud 0.5 en el muro que conforma la escalera y humedad hacia el costado sur y oriental en las alcobas ubicadas en el primer (1) nivel del predio por debajo de la cota de la vía con nomenclatura Diagonal 69B Sur, lo que ha generado el desprendimiento de la capa de recubrimiento de los muros.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Al no realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de la vivienda, la misma puede presentar un deterioro en su estructura, las cuales pueden llegar a comprometer la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 19 de Septiembre de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, ni por las deficiencias constructivas identificadas ni por las afectaciones evidenciadas, pero es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE hoy Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de la vivienda, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables del predio de la Diagonal 69B Sur # 18R-45 del Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

12. APROBACIONES

12.1 Elaboró
Firma: Nombre: Gerson Paul Salazar Montaguth Profesión: Ingeniero Civil MP: 54202177893 NTS
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
12.2 Reviso
TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co